



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA otorgado el 04 de Septiembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 3265 - 2024.-

Santiago, 05 de Septiembre de 2024.-



123456892317
www.fojas.cl




Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456892317.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456892317>.-

CUR Nro: F091-123456892317.-

EXTRAORDINARIA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA CERO CUATRO JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Santiago, a **cero cuatro de junio de dos mil veinticuatro**, a través de la plataforma Zoom, siendo las diecisiete horas, en primer llamado, bajo la presidencia de la señora Daniela Peñaloza, alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, y con la presencia del alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea, señor Cristóbal Lira, la alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén, señora Carolina Leitaó, la alcaldesa de la Municipalidad de Colina, señora Isabel M. Valenzuela, y el alcalde de la Municipalidad de La Reina, señor José Manuel Palacios, se da inicio a la Asamblea Extraordinaria de Socios de la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera, debidamente convocada por la presidenta del directorio, la alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes. Además, comparece invitado especialmente el señor Sebastián Sotelo Gómez, jefe de gabinete de la Municipalidad de Las Condes. Se deja expresa constancia que los municipios miembros de la Asociación fueron citados a la presente Asamblea Extraordinaria cumpliendo con las formalidades legales establecidas en el artículo veintisiete, en concordancia con los artículos veintinueve y treinta de los Estatutos vigentes de la Asociación. **TABLA.** uno. Propuesta de remoción de la señora Deborah Raby Piderit del cargo de Secretaria Ejecutiva de la Asociación. dos. En caso de aprobación de la remoción del cargo de la Secretaria Ejecutiva actual, determinar el proceso de desvinculación. tres. Propuesta de procedimiento, nombramiento y condiciones de un nuevo Secretario Ejecutivo. cuatro. Propuesta de un subrogante interino para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación y condiciones de su contratación. **ALCANCES.** Los señores alcaldes y señoras alcaldesas presentes en la Asamblea, por unanimidad, designan como Secretario de Actas al señor Cristóbal Lira. A continuación, la señora

Pag: 3/9



Certificado
123456892317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



presidenta pasa a exponer uno a uno los temas de la Tabla. **uno. Propuesta de remoción de la señora Deborah Raby Piderit del cargo de Secretaria Ejecutiva de la Asociación.** La señora presidenta comenta que, por conversaciones previas con todos los presentes, se considera pertinente evaluar la permanencia en el cargo que actualmente detenta la señora Deborah Raby Piderit. Comenta que la señora Raby ha detentado el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Asociación hace más de una década y que, más allá del agradecimiento que se le dé por esta larga trayectoria e importante gestión desempeñada, se requiere que el cargo pueda ser concursado, de manera que más personas puedan acceder a la postulación y ejercicio de un cargo relevante como el que desarrolla la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera. La señora presidenta pide que los alcaldes presentes voten respecto a la propuesta de remoción del cargo de la señora Deborah Raby Piderit, y por unanimidad de los presentes se acuerda proceder con dicha remoción. **dos. En caso de aprobación de la remoción del cargo de la Secretaria Ejecutiva actual, determinar el proceso de desvinculación.** En atención a que la señora alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes es la presidenta de la Asociación, por unanimidad de los presentes se determina que sea la señora Peñaloza quien realice el procedimiento legal de desahucio de la señora Deborah Raby Piderit, de acuerdo con los estatutos vigentes de la Asociación. **tres. Propuesta de Procedimiento, nombramiento y condiciones de un nuevo Secretario Ejecutivo.** La señora presidenta comenta que, como se señaló con anterioridad, es importante considerar que el cargo de Secretario Ejecutivo es un cargo muy relevante, que requiere de cierta experiencia profesional en su desempeño y que, además, quien lo detenta lidera la administración y gestión de más de veintisiete mil hectáreas de

Pag: 4/9



Certificado Nº
123456892317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



montaña de las comunas precordilleranas de la región Metropolitana, por lo que propone la necesidad de abrir una postulación de llamado por concurso público al cargo. Todos los presentes intervinieron en este punto comentando sus apreciaciones al respecto y, finalmente, la señora presidenta somete a votación la contratación de un nuevo Secretario Ejecutivo, y por unanimidad de los presentes se determina que el cargo será proveído mediante un concurso público, llamado que se realizará en el mes de agosto de dos mil veinticuatro. El proceso de postulación se extenderá por los meses de agosto y septiembre de dos mil veinticuatro y, en el mes de octubre de dos mil veinticuatro, la presidenta entregará una terna a todos los alcaldes miembros de la Asociación y convocará a una Asamblea Extraordinaria en el mes de noviembre de dos mil veinticuatro, para que los miembros voten sobre esa terna por un nuevo Secretario Ejecutivo. La señora Peñaloza comenta que, en su calidad de presidenta de la Asociación, será la encargada de llevar a cabo el proceso del concurso público y de entregar toda la información comprometida en los plazos señalados precedentemente. **cuatro. Propuesta de un subrogante interino para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación y condiciones de su contratación.** La señora presidenta comenta que en atención al largo proceso que requerirá el nombramiento del cargo de un nuevo Secretario Ejecutivo, es imperante la necesidad de contar con un subrogante que detente el cargo durante el período comprendido entre la fecha de desvinculación de la Secretaria Ejecutiva saliente y el nombramiento del Secretario Ejecutivo definitivo. Luego de un breve debate, tomando en consideración la remuneración percibida por la Secretaria Ejecutiva saliente y el desempeño de este cargo en calidad de subrogante, la señora Presidente propone que el subrogante tenga una remuneración bruta mensual de cinco millones

Pag: 5/9



Certificado
123456892317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



quinientos mil pesos, sin beneficio adicional alguno salvo el de cuatro días al año de permiso para realizar trámites personales. La señora presidenta comenta que, previa conversación con los alcaldes miembros, se realizó una recepción de antecedentes y se entrevistó a tres profesionales para el cargo de Secretario Ejecutivo subrogante. De esta manera, se trae a esta Asamblea la propuesta de uno de esos profesionales, quien es el señor José Pedro Guilisasti Palacios. Por unanimidad de los presentes se aprueba que el señor Guilisasti detente dicho cargo, por el período comprendido entre la fecha de desvinculación de la saliente Secretaria Ejecutiva y el nombramiento del Secretario Ejecutivo definitivo. Se hace expresa mención que el señor Guilisasti también podrá postular al cargo de Secretario Ejecutivo definitivo de la Asociación, debiendo cumplir en tiempo y forma, al igual que cualquier otra persona que quiera postular, con todos y cada uno de los requisitos que se establezcan para dicha postulación. **ACUERDOS.** Por unanimidad de los presentes, se determinan los siguientes acuerdos: **uno.** Que actúe como Secretario Ejecutivo del acta el alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea, Sr. Cristóbal Lira. **dos.** Remover del cargo de Secretaria Ejecutiva de la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera a la señora Deborah Raby Piderit. **tres.** Entregar todas las facultades a la alcaldesa de Las Condes, Sra. Daniela Peñaloza, para efectuar el procedimiento de desahucio de la Secretaria Ejecutiva de la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera. **cuatro.** La alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes elaborará y llevará a cabo un proceso de llamado a concurso público para proveer el cargo de Secretario Ejecutivo. Lo anterior sin perjuicio de la colaboración que pueda ser requerida a los demás municipios miembros. **cinco.** Los plazos comprometidos para el proceso de selección del cargo de Secretario Ejecutivo serán: Agosto dos mil veinticuatro: Llamado a concurso

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456892317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



público para el cargo de Secretario Ejecutivo. Octubre dos mil veinticuatro: La alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes deberá presentar una terna de postulantes al cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación a todos los alcaldes miembros. Noviembre dos mil veinticuatro: Realización de Asamblea Extraordinaria citada a efectos de seleccionar y nombrar el cargo de Secretario Ejecutivo definitivo de la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera. **seis**. Se decide la designación como Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera, en calidad de subrogante, del señor José Pedro Guilisasti Palacios, por el período que medie entre la salida de la Secretaria Ejecutiva señora Deborah Raby Piderit, y el nombramiento del Secretario Ejecutivo definitivo. **siete**. Se autoriza expresamente que el Secretario Ejecutivo subrogante, Sr. José Pedro Guilisasti Palacios, pueda postular al concurso público del cual saldrá la terna que será presentada a los alcaldes miembros de la Asociación, y sobre la cual ellos deberán elegir al Secretario Ejecutivo definitivo. **ocho**. Se establece expresamente la remuneración mensual para el Secretario Ejecutivo subrogante, la cual asciende a la suma única y total de cinco millones quinientos mil pesos brutos, sin beneficios adicionales de ningún tipo, salvo cuatro días al año de permiso para realizar trámites personales.

REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA - Se acuerda

facultar al Secretario Ejecutivo subrogante para que reduzca a escritura pública la presente acta. Siendo las dieciocho horas, y no habiendo más materias que tratar, se termina la Asamblea Extraordinaria y firman en conformidad. Hay cinco firmas ilegibles". Conforme con el acta adherida al Libro de Asamblea de la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA, que he tenido a la vista y devuelto al interesado. Asimismo don José Pedro Guilisasti Palacios declara bajo juramento que las firmas estampadas en el libro de Actas corresponden

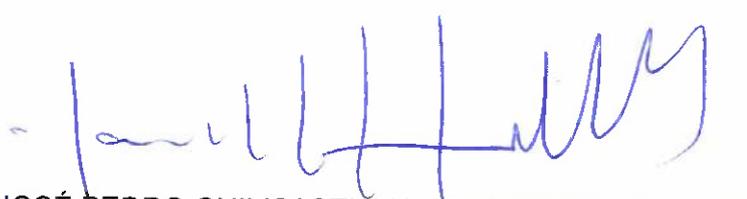


Certificado
123456892317
Verifique validez
<http://www.fojas>

[Firma manuscrita]



efectivamente a las personas que allí se indican y que concurrieron a la Asamblea.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-



JOSÉ PEDRO GUILISASTI PALACIOS



17.06.164-0



Pag: 8/9



Certificado Nº
123456892317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO

